



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0419-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Octubre del 2021.

VISTO:

El expediente con registro N° 3083/TD, de fecha 09 de agosto 2021, a través del cual el ciudadano **JOSE NEIRA CHINCHAY**, identificado con DNI N° 03233866, domiciliado en el Caserío de Cataluco, hace de conocimiento que, en Asamblea de fecha 29 de mayo del 2021, se ha elegido al nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Caserío de Cataluco**, y solicitan se le reconozca como tal,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. II de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, es atribución del alcalde, designar a los Agentes Municipales de su jurisdicción, teniendo en cuenta la propuesta de las autoridades y moradores del Caserío, así, como los antecedentes personales de los ciudadanos propuestos para dichos cargos;

Que, en asamblea realizada en el **Caserío de Cataluco**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, donde por democracia los moradores del lugar eligieron como Agente Municipal del mencionado caserío al Señor **TICLIAHUANCA CHINCHAY RAMON**, identificado con DNI N° 47932008, para el periodo de dos años, según consta en la copia del Acta de Asamblea que adjuntan, lo cual debe ser formalizado con la correspondiente Resolución de Alcaldía para su reconocimiento;

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, en el cargo de Agente Municipal del **Caserío de Cataluco**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, al ciudadano **TICLIAHUANCA CHINCHAY RAMON**, identificado con DNI N° 47932008, recomendándole responsabilidad, colaboración y dedicación en el cumplimiento de las funciones del cargo que se le confiere, el mismo que lo asume a partir de la fecha de su juramentación como tal, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al anterior Agente Municipal del **Caserío de Cataluco**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, por el trabajo que realizó en beneficio de su caserío, quien a su vez deberá entregar los archivos correspondientes a la nueva Autoridad Municipal de su jurisdicción acreditada según el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución a los interesados, así como a las áreas competentes de la entidad para su conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. e.
- Agente Designado.
 - Agente Saliente.
 - GM
 - GDSE
 - Portal Web
 - Archivo (2)
- HN/plqb.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma manuscrita]

Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE